

Expte. N° 003-P-91. -

VISTO:

La nota presentada por el personal de Niveles del Honorable Concejo Deliberante, según la Ordenanza N° 785/86; Y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma priva al personal afectado de uno de los Derechos Laborales de todo trabajador, que obtiene una recompensa en función de la especialización adquirida durante los años de servicios prestados;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Art. 1°. DEROGASE el Artículo 8° de la ORDENANZA N° 1.785/86, a partir del 1° de Julio de 1.991. -

Art.2°. MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.164/90, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art.1°. El personal Municipal de planta permanente y contratados, personal político, funcionarios electivos y jerárquicos del Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, percibirá una BONIFICACION POR AÑO DE SERVICIO, de acuerdo con los porcentajes que se detallan y que se aplicarán sobre los conceptos remunerativos y bonificables que integran la Categoría de revista de cada agente. -

CON 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD	10%
CON 2 AÑOS ,, ,,	20%
CON 5 AÑOS,, ,,	30%
CON 10 ,, ,, ,,	40%
CON 15 ,, ,, ,,	50%
CON 20 ,, ,, ,,	60%
CON 25 ,, ,, ,,	70%
CON 30 ,, ,, ,,	80%

Este beneficio se determinará teniendo en cuenta la antigüedad total que el agente hubiere acreditado por Servicios prestados en la Administración Municipal, Provincial y/o Nacional, y/o con aportes a Cajas Previsionales Nacionales o Provinciales, y registrá a partir del mes en que se cumplan los términos fijados por tales períodos. -

Art.3°. -El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la respectiva Partida del Presupuesto Vigente. -

Art.4°. - Comuníquese, Publíquese, etc. . -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, AGOSTO 22 DE 1.991.

r.a.g./

FRANCISCO OSCAR CEJAS
Secretario Legislativo
Honorable C. Deliberante

DR.ARTURO E. ORTIZ
presidente
Honorable C. Deliberante

Secretario Legislativo
Honorable C. Deliberante

Presidente
Honorable C. Deliberante